



# Resolución Directoral

San Juan de Miraflores, 01 SET. 2011

**CONSIDERANDO:**

Que, mediante Resolución Ministerial N° 687-2006/MINSA, se aprueba la Directiva N° 094-MINSA/OGC/OGEI-V.01 – "Directiva Administrativa para la Elaboración y Actualización de Información en el Portal del Ministerio de Salud;

Que, el Numeral 7.1 de la citada Directiva, establece que la Oficina General de Comunicaciones administrará la información que deberá ser publicada en el Portal del Ministerio de Salud;

Que, mediante Resolución Directoral N° 552-2008-HMA-DG, de fecha 10 de octubre de 2008, se designa al Bachiller Jorge Quispe Quispe, como responsable de la elaboración y actualización del Portal Institucional del Hospital María Auxiliadora, resolución que se encuentra vigente no obstante lo dispuesto mediante Resolución Directoral N° 116-2011-HMA-DG, por el cual se designa al Lic. Fernando Avila Rosales como responsable del Portal de Transparencia del Hospital María Auxiliadora, situación que estaría produciendo una duplicidad de funciones, por lo que resulta conveniente emitir los correctivos necesarios con dicho fin;

De conformidad con la Resolución Ministerial N° 687-2006/MINSA, que aprueba la Directiva N° 094-MINSA/OGC/OGEI-V.01 – "Directiva Administrativa para la Elaboración y Actualización de Información en el Portal del Ministerio de Salud, en concordancia con la Resolución Ministerial N° 860-2003-SA/DM, Reglamento de Organización y Funciones del Hospital María Auxiliadora, con la visación de la Oficina de Asesoría Jurídica;

**SE RESUELVE:**



**R. REATEGUI** **Artículo 1°.-** DEJAR sin efecto la Resolución Directoral N° 552-2008-HMA-DG, de fecha 10 de octubre de 2008, mediante la cual se designa al Bachiller Jorge Quispe Quispe, como responsable de la elaboración y actualización del Portal Institucional del Hospital María Auxiliadora, quedando vigente en todos sus extremos la Resolución Directoral N° 116-2011-HMA-DG, por el cual se designa al Lic. Fernando Avila Rosales como responsable del Portal de Transparencia del Hospital María Auxiliadora, por las consideraciones expuestas en la parte considerativa de la presente resolución.

**Artículo 2.-** Disponer que la Oficina de Estadística e Informática publique la presente Resolución en el Portal Institucional.

**REGISTRESE y COMUNIQUESE**

**DISTRIBUCIÓN:**

- DEA
- OAJ
- Calidad
- OEPE
- OADI
- Log.
- Econ.
- Of. Seguros
- Interesados
- Archivo
- Personal
- JACV/RRD/sys



MINISTERIO DE SALUD  
 HOSPITAL MARIA AUXILIADORA  
 Dr. Jorge A. Coello Vásquez  
 DIRECTOR GENERAL  
 C.M.F. 13771

nl